



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para convalidar un convenio con la AEMET para la cobertura de las actividades en las campañas españolas de investigación en la Antártida

28 de noviembre de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la tramitación de la convalidación del convenio celebrado con la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para la cobertura meteorológica de las actividades desarrolladas durante las campañas de investigación españolas en la Antártida.

Este convenio, firmado el 24 de junio de 2022, tiene por objeto establecer las condiciones en la que se va a desarrollar la cooperación entre ambas instituciones respecto a las actividades operativas, apoyo e investigación a desarrollar en las bases antárticas españolas y en la flota oceanográfica que opera en la Antártida, durante las campañas de investigación antárticas organizadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La cláusula quinta del citado convenio establece que la AEMET se hará cargo de los servicios meteorológicos y climatológicos considerados esenciales que proporcione soporte a las campañas que, al formar parte de las competencias y misiones que su Estatuto le asigna como Servicio Meteorológico Nacional, son actividades que quedan excluidas de contraprestación económica.

No obstante, los gastos adicionales derivados de la participación de AEMET 'in situ' en las campañas de investigación antárticas serán sufragados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para lo cual AEMET presentará a dicho Departamento el presupuesto anual de cada campaña y será éste quien se hará cargo de sufragar los costes derivados, que tendrán un presupuesto máximo estimado de 59.000 euros anuales durante los cuatro años de vigencia del convenio.

Con carácter previo a la convalidación por Consejo de Ministros de los gastos derivados de este convenio, será preciso la aprobación de una elevación de límites para las anualidades 2024 y 2025, con el siguiente desglose:

	<u>28.07.000X.430.04</u>	<u>28.07.000X.730.11</u>	<u>Total</u>
2024	44.000	15.000	59.000
2025	44.000	15.000	59.000

Por todo ello, se solicita autorización al Consejo de Ministros para modificar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en las citadas aplicaciones presupuestarias.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)